

ACTA DE SESION ORDINARIA N° 63: En la Ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los nueve días del mes de enero del año dos mil quince, siendo las 17,00 horas, en la sede de la Fundación Parque de la Salud "Dr. Ramón Madariaga" Ley XVII - 70 (FUN.PAR.SAL.), sito en la Avenida Marconi número 3736, se reúne en sesión ordinaria, el Consejo de Administración de la entidad, integrada en este acto de la siguiente manera: Presidente: Cr. Daniel Rubén Hassan, D.N.I. N° 13.732.017; el Vicepresidente: Dr. Jorge Daniel Franco, D.N.I. N° 14.063.199; el Secretario: Mgter. Julio Cesar Duarte, D.N.I. N° 8.207.390; el Tesorero: Lic. Hugo Mario Passalacqua, D.N.I. N° 13.281.648; y la Vocal: Bqca. Alicia Rene Duarte, D.N.I. N° 13.875.882. Con la asistencia de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora Cr. Adolfo Safran, Cr. Miguel Arturo Thomas, y Dr. José Garzón Maceda; conforme Artículo 1º del Decreto Provincial N° 1729/12 y R.M.S.P. N° 2739/14. En función de la convocatoria realizada por el Presidente del Consejo de Administración para el día nueve de enero del año dos mil quince, habiendo sido todos los comparecientes notificados en legal tiempo y forma, y en cumplimiento a lo indicado por el Art. 11 del Estatuto de la Entidad, existiendo el quórum necesario para sesionar, se procede a dar lectura al Orden del Día para su tratamiento: 1) Designación de un miembro para firmar el Acta de Sesión

juntamente con el Presidente y Secretario; 2) Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria Anterior; 3) Lectura y consideración del Reglamento del Personal Temporario Contratado con Relación de Dependencia del Parque de la Salud de la Provincia de Misiones Dr. Ramón Madariaga.

PUNTO PRIMERO del Orden del Día: "Designación de un miembro para firmar el acta de sesión juntamente con el Presidente y Secretario". Puesto a consideración por el Señor presidente se resuelve por unanimidad que el Acta sea firmada por el Dr. Jorge Daniel Franco. A continuación se pasa a considerar el PUNTO SEGUNDO del Orden del Día que dice "Lectura y Aprobación del Acta de Sesión Ordinaria Anterior". Se da lectura al Acta Nº 62 del cinco de enero del año dos mil quince y la misma resulta aprobada por unanimidad. Se pasa a considerar el PUNTO TERCERO del Orden del Día: "Lectura y consideración del Reglamento del Personal Temporario Contratado con Relación de Dependencia del Parque de la Salud de la Provincia de Misiones Dr. Ramón Madariaga". Toma la palabra el Sr. Secretario, quien procede a dar lectura en voz alta del Reglamento del Personal Temporario Contratado con Relación de Dependencia del Parque de la Salud de la Provincia de Misiones Dr. Ramón Madariaga, que fuera aprobado mediante Disposición de Presidencia del Consejo de Administración de la Fundación Parque de la Salud Dr. Ramón Madariaga Ley XVII - Nº 70 (FUN.PAR.SAL.), Nº 31,

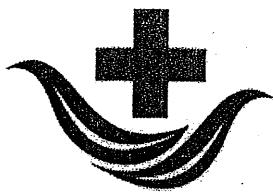


de fecha siete de enero de dos mil quince, conforme facultades expresamente otorgadas mediante Resolución de fecha cinco de enero de dos mil quince, obrante en Acta N° 62, de este cuerpo de administración. Posteriormente, habiéndose dado lectura y tomado razón de los instrumentos legales mencionados, se produce un breve debate resolviéndose por unanimidad ratificar la Disposición mencionada anteriormente y el Reglamento del Personal Temporario Contratado con Relación de Dependencia del Parque de la Salud de la Provincia de Misiones Dr. Ramón Madariaga. Acto seguido, habiéndose dado tratamiento a todos los puntos del Orden del Día, y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión redactándose el Acta en prueba de conformidad, refrendada por los designados, siendo las 19 hs. del día nueve de enero de dos mil quince.

CR. DANIEL RUBEN HASSA,
PRESIDENTE
Fundación Parque de la Salud
Dr. Ramón Madariaga

Mater. JULIO CESAR DUART
SECRETARIO
Fundación Parque de la Salud
de la Provincia de Misiones
Dr. Ramón Madariaga

Jr. JORGE DANIEL FRANCK
VICEPRESIDENTE
Fundación Parque de la Salud
de la Provincia de Misiones
Dr. Ramón Madariaga



FUNDACIÓN PARQUE DE LA SALUD
ADMINISTRACIÓN PARQUE DE LA SALUD
DE LA PROVINCIA DE MISIONES
DR RAMÓN MADARIAGA - LEY XVII N° 70

POSADAS, 07 ENE 2015

31-15

DISPOSICIÓN N°

VISTO: el expediente N° 6550-0030/15 registro del Parque de la Salud de la Provincia de Misiones Dr. Ramón Madariaga, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Ley XVII – N° 70 en su Artículo 13 último párrafo, autoriza al Parque de la Salud de la Provincia de Misiones Dr. Ramón Madariaga a contratar personal temporario con relación de dependencia, pudiendo establecer las categorías respectivas y fijar las remuneraciones de los mismos, conforme criterios y principios de producción, eficiencia, idoneidad, formación y sustentabilidad de los recursos humanos;

QUE, el Artículo 10 del Decreto N° 83/2011, reglamentario de la Ley XVII – N° 70, faculta al Parque de la Salud de la Provincia de Misiones Dr. Ramón Madariaga a efectuar la adhesión a regímenes laborales y convenios adecuados al caso teniendo en consideración el régimen jurídico básico para la función en la Administración Pública Provincial;

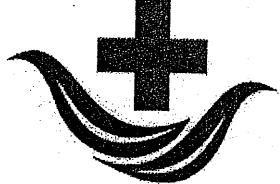
QUE, resulta menester contar con un instrumento legal de reglamentación funcional para el Personal Temporario Contratado con Relación de Dependencia del Parque de la Salud de la Provincia de Misiones Dr. Ramón Madariaga, teniendo como base el Régimen Jurídico Básico de la Función de la Administración Pública Provincial (Ley I – N° 37, y sus correspondientes decretos

Cr. MARCOS J. VILLAMIL
A/C Dirección de Administración
Parque de la Salud de la Provincia de Misiones
Dr. Ramón Madariaga - Ley XVII N° 70

NELSON G. PETTA
JC DIRECCIÓN JURÍDICA
de la Salud de la Provincia de Misiones
Dr. Ramón Madariaga - Ley XVII N° 70

Cra. LILIA E. RYWAKA
Gobernante General
Comit. Ejecutivo Fundac. Parque de la Salud
Dr. Ramón Madariaga Ley XVII N° 70
(Fun. Par. Sal.)

CR. DANIEL RUBEN HASSAN
PRESIDENTE
Fundación Parque de la Salud



FUNDACIÓN PARQUE DE LA SALUD
ADMINISTRACIÓN PARQUE DE LA SALUD
DE LA PROVINCIA DE MISIONES
DR. RAMÓN MADARIAGA - LEY XVII N° 70

POSADAS, 07 ENE 2015

DISPOSICIÓN N° 31-15

reglamentarios N° 1947/1982 y N° 683/1989), con las adecuaciones pertinentes, vinculadas al funcionamiento, finalidades y objetivos propios de la Entidad.

QUE, la Fundación Parque de la Salud Dr. Ramón Madariaga Ley XVII - N° 70 (FUN.PAR.SAL) posee el gobierno y la administración del Ente Público y Descentralizado Parque de la Salud de la Provincia de Misiones Dr. Ramón Madariaga, en el orden patrimonial, financiero y de recursos humanos, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo IV de la Ley XVII - N° 70, Artículo 1º y cctes. del Decreto N° 83/2011; Decreto 1803/2010; Decreto 1729/2012 y Resolución M.S.P. N° 2739/2014; y Capítulo II del Estatuto de la Fundación aprobado por Disposición N° 415/2010 de la Dirección de Personas Jurídicas,

QUE, mediante Resolución del Consejo de Administración de la Fundación Parque de la Salud Dr. Ramón Madariaga Ley XVII - N° 70 (FUN.PAR.SAL.), de fecha 05 de enero de 2015 obrante en Acta N° 62, se faculta al Sr. Presidente de dicho órgano fundacional a elaborar el Reglamento del Personal Temporario Contratado con Relación de Dependencia del Parque de la Salud de la Provincia de Misiones Dr. Ramón Madariaga.

QUE, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 15 del Estatuto fundacional, el Sr. Presidente del Consejo de Administración de la Fundación Parque de la Salud Dr. Ramón Madariaga Ley XVII - N° 70 (FUN.PAR.SAL), es el representante legal de la Entidad.

CR. LINDA E. RYWAKA
Gerente General
Comit. Ejecutivo Fundac. Parque de la Salud
Dr. Ramón Madariaga Ley XVII N° 70
(Fun. Par. Sal.)

CR. DANIEL RUBEN HASSAN
PRESIDENTE
Fundación Parque de la Salud
Dr. Ramón Madariaga



FUNDACIÓN PARQUE DE LA SALUD
ADMINISTRACIÓN PARQUE DE LA SALUD
DE LA PROVINCIA DE MISIÓNES
DR. RAMÓN MADARIAGA LEY XVII - N° 70

POSADAS, 07 ENE 2015¹

DISPOSICIÓN N° 31-15

QUE, por lo expuesto, resulta necesario el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FUNDACIÓN PARQUE DE LA SALUD DR. RAMÓN MADARIAGA LEY XVII - N° 70 (FUN.PAR.SAL.)

D I S P O N E :

ARTICULO 1º.-APRUEBASE, el Reglamento del Personal Temporario Contratado con Relación de Dependencia del Parque de la Salud de la Provincia de Misiones Dr. Ramón Madariaga, el cual como ANEXO I forma parte integrante de la presente Disposición;

ARTICULO 2º.-INSTRÚYASE, a la Gerencia General, Dirección de Administración y Dirección Jurídica del Parque de la Salud de la Provincia de Misiones Dr. Ramón Madariaga a que tomen razón de la presente Disposición, y obren en consecuencia;

ARTICULO 3º.-REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, tomen conocimiento: Parque de la Salud de la Provincia de Misiones Dr. Ramón Madariaga; Hospital Escuela de Agudos "Dr. Ramón Madariaga" y sus dependencias Cumplido,
ARCHÍVESE.

Lidia Rywaka
Lidia E. RYWAKA
Gerente General
Ejecutivo Fundac. Parque de la Salud
Dr. Ramón Madariaga Ley XVII N° 70
(Fun. Par. Sal.)

CR. DANIEL RUBEN HASSAN
PRESIDENTE
Fundación Parque de la Salud
Dr. Ramón Madariaga